

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00113-00
AUTO # 720

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Previa revisión de la presente demanda de ALIMENTOS solicitado por LUISA FERNANDA GALLEGO CORREA en contra de JOSE EDUARDO PATIÑO GONZALEZ, se establece de manera clara y precisa que la misma no es competencia de esta ciudad, ya que el menor J.E.P.G. reside en el Municipio de Dagua (Valle). Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el art. 28 numeral 2 del C.G.P.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se rechazará la presente demanda por competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

- 1.-RECHAZAR de plano por falta de competencia la presente demanda de ALIMENTOS solicitado por LUISA FERNANDA GALLEGO CORREA en contra de JOSE EDUARDO PATIÑO GONZALEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- REMITIR el presente proceso al Juzgado Promiscuo Municipal de Dagua (Valle) a fin de que se sirva asumir su conocimiento.
- 3.- Cancélese su radicación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ